

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo señalado por el apoderado actor en el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.-Se ordena librar oficio dirigido al representante legal y administrador de la copropiedad AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL el señor FELIPE ANDRÉS ORDÓÑEZ MOTÍVAR, para que remita a este Juzgado el certificado de deuda debidamente actualizado, donde se relacione cada una de las cuotas libradas en la orden de apremio y las causadas hasta la fecha en que sea adjuntado, en caso de haberse realizado abonos a la obligación o se hayan condonado interés de mora también deberá ser informado.

2.- Así mismo deberá adjuntar la documentación que acredite su calidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290d78be8ffacacf733210bb2254f4592bbc3fe91341077062d25ea0e3546b3d**

Documento generado en 19/08/2022 01:12:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**